

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1435** BARCELONA

Don Francesc Xavier Rafi Roig, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1076/2015, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Castelsin BCN, Sociedad Limitada y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 1076/2015 Sección C2.

Número de Identificación General del Procedimiento.- 08019-47-1-2015-8006863.

Entidad concursada.- Castelsin BCN, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B-62207063 y domicilio social en Rambla Catalunya, 85, primero segunda, 08008 Barcelona.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 22 de diciembre de 2015.

Administradores concursales.- Manuel Ramón López Domech, con domicilio social en Rambla Catalunya, 98, primero, 08008 Barcelona, teléfono 934871144, fax 934879553 y correo electrónico [mrlopezdomech@icab.es](mailto:mrlopezdomech@icab.es)

Facultades del concursado.- Intervenida.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 29 de diciembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia Sustituto.

ID: A160001207-1